

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 6 DE MARZO DE 1920

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIO DE HOY	Último cambio anterior	VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título pesetas	Des- embolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY
Fechas	0/0		0/0	Fechas	0/0		0/0	0/0
<b>2 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b>								
Al contado.								
5-3-920	75,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	75,30	5-3-920	526,00	Banco de España.....	500	50
5-3-920	75,40	" E, de 25.000 "	75,40	5-3-920	298,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500	297,00
5-3-920	75,35	" D, de 12.500 "	75,40	5-3-920	272,50	Banco Hipotecario de España..	500	50
5-3-920	76,50	" C, de 5.000 "	76,10 y 30	3-3-920	98,00	Banco de Castilla.....	250	
5-3-920	77,00	" B, de 2.500 "	76,50	5-3-920	300,00	Banco Hispano-American....	500	299,00
5-3-920	76,50	" A, de 500 "	76,25	4-3-920	153,00	Banco Español de Crédito....	250	
5-3-920	76,25	" G, de 100 "	76,00 y 75,75	5-3-920	310,00	Unión Española de Explosivos...	100	
5-3-920	76,25	" H, de 200 "	76,00 y 75,75	5-3-920	51,00	Socied. Gral. Azu- { Preferentes. carera España... } Ordinarias..	500	119,25
4-3-920	76,25	En diferentes series.....		11-2-920	279,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500	51,00
<b>3 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>								
Estampillado.								
5-3-920	87,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	87,00 y 87,10	20-3-919	157,00	La Papelera Española.....	500	
5-3-920	87,00	" E, de 12.000 "	87,00 y 87,10	5-3-920	109,00	Unión Alcohalera Española...	500	
5-3-920	87,10	" D, de 6.000 "	87,10	26-11-919	21,00	Mediodía de Madrid.....	475	
5-3-920	87,00	" C, de 4.000 "		5-3-920	301,00	Ferrocarriles de M. Z. A....	475	
5-3-920	87,00	" B, de 2.000 "	87,10	5-3-920	300,00	Idem Norte de España.....	500	298
5-3-920	87,00	" A, de 1.000 "	87,10	5-3-920	280,00	E. Español del Río de la Plata	280	280
5-3-920	87,00	" G, de 100 "	87,00	Interés anual por 100				
5-3-920	87,00	" H, de 200 "	87,00	pesetas				
5-3-920	87,00	En diferentes series.....	87,10	id. fd.				
<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>								
28-2-920	88,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		5-3-920	99,75	OBLIGACIONES		
28-2-920	89,50	" D, de 12.500 "		4-3-920	107,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4
1-3-920	89,50	" C, de 5.000 "		5-3-920	85,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	5
4-3-920	89,50	" B, de 2.500 "		11-3-916	35,00	Sociedad Gral. Azuc. España...	500	107,00
4-3-920	89,50	" A, de 500 "	89,50	24-2-920	85,00	C. Gral. Mad. de Electricidad	500	85,00
3-8-920	89,90	En diferentes series.....		28-2-920	98,00	Mediodía de Madrid.....	500	
<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>								
5-3-920	97,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		13-2-920	82,50	F. C. M. Z. A. Va- Serie A.	500	
5-3-920	96,95	" E, de 25.000 "		16-12-919	75,00	" B. Madrid a Ariza.....	500	5
5-3-920	96,95	" D, de 12.500 "		3-3-920	34,00	" C. 1.ª serie.	500	4
5-3-920	97,00	" C, de 5.000 "		8-1-920	50,50	2.ª serie.	500	
5-3-920	96,95	" B, de 2.500 "		6-8-919	60,00	3.ª serie.	500	3
5-3-920	97,00	" A, de 500 "	96,90	5-2-920	50,00	Enero 1905..... 4.ª serie.	500	3
5-3-920	97,00	En diferentes series.....		25-11-919	52,50	5.ª serie.	500	3
<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>								
4 por 100 perpetuo al contado.....								
Idem fin corriente.....								
Idem fin próximo.....								
4 por 100 amortizable.....								
5 por 100 amortizable.....								
Acciones del Banco de España.....								
Idem del Banco Hipotecario.....								
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....								
Azucareras. — Preferentes.....								
Idem. — Ordinarias.....								
Cédulas del Banco Hipotecario.....								
<b>CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO</b>								
Paris, á la vista, cheque 75.000 francos, a 41,25 pesetas por 100 francos.—								
150.000 a 41,50.—100.000 a 41,60.—250.000 a 41,55.								
Londres, á la vista, cheque, 5.000 libras a 20,40 pesetas cada una.—5.000								
a 20,41.—5.000 a 20,42.—10.000 a 20,43.—20.000 a 20,45.								
10.000 a 20,48.—15.000 a 20,50.—5.000 a 20,52.—20.000 a 20,55.—20.000 a 20,57.—5.000 a 20,58.—2.000 a 20,59.								
Berlin, á la vista, cheque, 200.000 marcos a 5,90 pesetas los 100 marcos.								
Nueva York, á la vista, cheque, 10.000 dollars a 5,64 pesetas cada uno.—								
10.000 a 5,66.—10.000 a 5,665.								

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 5 de Marzo de 1920.

Por las Islas Británicas se halla el centro principal de una borrasca, cuyo secundaria de la cual parece que va a entrar la que desde hace varios días está al Occidente del Golfo de Vizcaya. El tiempo tiende a empeorar, pero aún se mantiene bueno en toda España. Los vientos soplan por lo general de dirección variable y poca fuerza.

La temperatura máxima de ayer fué de 25 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de 2 grados en Teruel.

El mar está tranquilo en el litoral español.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas,

Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Tiende a empeorar el tiempo en Cantabria, Galicia y Andalucía.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## OBSERVACIONES DEL DÍA 5 DE MARZO DE 1920

Parque del Retiro. (Altitud 667 ms.)

Número	Barómetro en m. y a 0°	Humedad relativa 0/0	Termómetro C°	VIENTO		Lluvia o nieve en mm	Estado del cielo	NOTAS
				Dirección	Fuerza de 0 a 9.			
1	709,8	9,8	84	NE.....	0=Calma.....	>	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra... 16,1
7	709,4	7,4	89	NE. ....	0=Idem.....	>	Casi despejado	Idem mínima a la idem..... 6,5
13	708,8	15,6	69	SE.....	0=Idem.....	>	Casi cubierto.	Idem máxima al sol en el vacío.....
18	707,9	12,9	87	SSW....	0=Idem.....	Inpble.	Cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 4,5
								Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros. 41

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

Autorizada por Real orden de 24 del corriente mes la celebración de concurso público para contratar la adquisición del suministro de "Carbón mineral doble cribado" para la mina Arrayanes de Linares (Jaén) durante el primer trimestre del corriente año; esta Dirección general ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma, y simultáneamente en la Dirección de la Mina, a partir de las doce del día 18 del próximo mes de Marzo, con sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas ordinarias de despacho.

Las proposiciones, extendidas en papel del sello undécimo, presentadas en pliegos cerrados, se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para el concurso, debiendo ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico o su equivalente en papel admisible del Estado, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales la cantidad de tres mil pesetas como fianza provisional.

Los licitadores acreditarán el pago de la contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente:

#### Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar en concurso el suministro de carbón mineral doble cribado para el servicio de la mina Arrayanes durante el primer trimestre del año 1920, o sea en los meses de Enero, Febrero y Marzo, se compromete a realizar el mismo, pagando la tonelada de combustible al precio que a continuación se expresa:

Carbón mineral doble cribado. Tonelada a ... (expresado en letra).

Fecha y firma.  
(Expresado en letra.)

Domicilio del que suscribe.

Madrid, 28 de Febrero de 1920.—El Director general, Segundo R. del Valle. S—190

Autorizada por Real orden de 24 del corriente mes la celebración de concurso público para contratar el suministro de "Carbón mineral granadillo graso cribado, cok y leña de encina" para la mina Arrayanes de Linares (Jaén) durante el primer trimestre del corriente año; esta Dirección general ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma, y simultáneamente en la Dirección de la mina, a partir de las doce del día 18 del próximo mes de Marzo, con sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas ordinarias de despacho.

Las proposiciones, extendidas en papel del sello undécimo, presentadas en pliegos cerrados, se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para el concurso, debiendo ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acre-

dite haber consignado previamente en metálico o su equivalente en papel admisible del Estado, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales la cantidad de tres mil pesetas como fianza provisional.

Los licitadores acreditarán el pago de la contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente:

#### Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar en concurso el suministro de carbón mineral para el servicio de la mina Arrayanes durante el primer trimestre del año 1920, o sean los meses de Enero, Febrero y Marzo, se compromete a realizar el mismo, pagando las mercancías a los precios que a continuación se expresan:

Carbón mineral granadillo. Tonelada, a ...

Carbón graso cribado. Tonelada, a ...

Carbón cok. Tonelada, a ...

Leña de encina. Tonelada, a ...

Fecha y firma.  
(Expresado en letra.)

Domicilio del que suscribe.

Madrid, 28 de Febrero de 1920.—El Director general, Segundo R. del Valle. S—191

#### AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN

Habiendo acordado la Corporación municipal de mi presidencia, ampliar el plazo señalado en el nuevo concurso, que debía celebrarse el día 16 de Marzo próximo para la

presentación de planos y demás documentos para el ensanche de la Ciudad de San Sebastián, en la zona comprendida entre la Plaza de la Zurriola, río Urumea, calle de la Beneficencia, vía del ferrocarril del Norte, límite con la villa de Alza y carretera del Monte Ulia, se previene al público que dicho plazo expirará ahora a las trece del día 15 de Mayo próximo, debiendo en lo demás los concursantes ajustarse a las bases acordadas para el concurso, las cuales aparecen insertas en el Boletín Oficial de Guipúzcoa del día 13 de Febrero último, y en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 8 del propio mes de Febrero.

San Sebastián, 4 de Marzo de 1920.—El Alcalde. Mariano Zuaznorvan.

S—107

#### JUNTA DE PATRONATO DE LAS PRISIONES DE MADRID

Esta Junta adquiere, mediante concurso, 10.000 kilogramos de garbanzos con destino a las Prisiones de esta Corte.

En el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se admiten proposiciones para este concurso en la Secretaría de esta Junta, sita en la Prisión de Hombres de Madrid, a las horas de diez y siete, de los días laborables, en cuya oficina está de manifiesto el pliego de condiciones.

Madrid, 2 de Marzo de 1920.—El Vocal Secretario, el Conde de San Rafael.

S—192

Esta Junta anuncia concurso para adquirir 150 mantas, con destino a los reclusos en las prisiones de esta Corte.

Las personas que deseen verificar dicho suministro podrán presentar, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y en la Secretaría de esta Junta, sita en la Prisión Celular, de tres a cinco de la tarde, muestras de las mantas que ofrezcan, y, en pliego cerrado y lacrado, la proposición, con el nombre, apellidos y domicilio del proponente, precio de cada una de las mantas e indicación del plazo en que se compromete a entregarlas.

La Comisión correspondiente podrá desechar todas las proposiciones o aceptar la que crea más conveniente.

Madrid, 2 de Marzo de 1920.—El Vocal Secretario, el Conde de San Rafael.

S—193

#### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

##### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

###### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

###### Ocupación temporal de terrenos.

Habiendo participado el Alcalde de Novelda que D. Antonio Gómez Tortosa y D. Valentín Agudo López, propietarios de las fincas señaladas

con los números 1 y 2 de las que en dicho término municipal se han de ocupar temporalmente por el contratista de las obras de reparación de la explanación y firme de los kilómetros 388 al 412 de la carretera de primer orden de Ocaña a Alicante, para establecer en ellos depósitos de piedra machacada, necesaria para las referidas obras de reparación y cuya relación de propietarios se insertó en el Boletín Oficial de la provincia, de fecha 21 de Enero próximo pasado, no residen en dicha ciudad, ni tienen en ella representante ni apoderado legal por cuyo motivo no han podido ser éstos notificados de la providencia de este Gobierno, de fecha 16 del mes que cursa, en la que se declara la necesidad de la ocupación temporal de las expresadas fincas, ni asimismo han podido ser requeridos para que en el plazo de ocho días (8), nombrén perito que les represente en las operaciones de medición y tasaación de las fincas a ocupar, se inserta el presente edicto en este periódico oficial, señalándose el plazo de quince días (15), para que puedan hacer dicha designación de perito ante la Alcaldía de Novelda, por sí o por representante con poder bastante y expreso para este acto, en la inteligencia de que, si dejan transcurrir el plazo que se señala para ello sin hacer tal designación, se considerará como válida la notificación y requerimiento que se haga al Síndic del Ayuntamiento.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 39 del Reglamento de 13 de Junio de 1879, dictado para la ejecución de la vigente ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero del mismo año.

Alicante, 28 de Febrero de 1920.  
El Gobernador, F. Dupuy de Lome.

P—523

##### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ARCOZ DE JALON

###### PUEBLO DE SOMAÉN

D. Joaquín Melendo Monreal, Auxiliar del Agente ejecutivo de la zona de Arcos de Jalón y pueblo de Somaén.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, se ha dictado la siguiente:

"Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda. — No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente por débitos de Contribución rústica, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas a que dicha subasta se refiere, embargadas a los deudores que en el mismo se expresan:

"Fincas del término municipal de Somaén que se adjudican a la Hacienda, cuyos linderos y demás circunstancias obran en el expediente que al efecto se ha instruido:

D. Bonifacio Pascual:  
Una finca en Barranco de las Mue-

jas, de tres celemines, y una viña en La Bacoda, de seis celemines.

###### D. Juan Torrelón:

Una finca en el Romeral, de una fanega. Otra en Valdehermosillo, de ocho celemines. Otra en Majada del Corral Caído, de nueve celemines. Otra en Cabezascasares, de una fanega seis celemines.

###### Doña Luisa Martínez:

Una finca en La Señora, de cuatro fanegas, seis celemines.

###### D. Ramiro Martínez:

Una finca en las paradillas, de siete áreas 41 centiáreas. Otra en Vallaídar, de 11 áreas, y otra en la Hoya de la Señora, de 44 áreas.

Y como quiera que los deudores referidos no residen en dicho pueblo ni tienen representante en el mismo, y tampoco han notificado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia, se les notifica la adjudicación de fincas por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para que se sirva ordenar su inserción en el Boletín Oficial de la misma y GACETA DE MADRID, conforme al artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. Somaén a 11 de Febrero de 1920.— El Recaudador auxiliar, Joaquín Melendo.

F—348

##### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE CASTELAR DE SANTIAGO

D. Agustín Nocedal Molina, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Castelar de Santiago.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente al año de 1919-20, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

###### A dueño desconocido:

Un Seayr, sito en la partida de Dehesa, de este término, equivalente a 96 áreas 59 centiáreas, que linda: por Norte, con Herederos de Francisco del Río; por Sur, con Ramón González; por Este, con Herederos de Francisco Giner, y por Oeste, con Juan José Galán.

###### A dueño desconocido:

Un Seayr, sito en la partida de Sixto Cabrilla, de este término, equivalente a 28 áreas 79 centiáreas, que linda: por Norte, con Herederos de Andrés Abarca; por Sur, con Pedro González; por Este, con Enrique Ciemente, y por Oeste, con Juan Cabadas.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representantes en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en término de tercer día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados bajo aper-

cobramiento de suplirlos a su costa, como asimismo nombre depositario que se encargue de la custodia y administración de sus bienes embargados.

Castellar de Santiago, 4 de Febrero de 1920.—El Recaudador, Agustín Nocedal.

P—352

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MONDOÑEDO

D. Adolfo Bellido Valdés, Agente ejecutivo de Contribuciones de la dicha Zona de Mondoñedo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución y concepto de GACETA DE MADRID, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese al contribuyente esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Y hallándose comprendido el deudor a quien se refiere la anterior providencia, y que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente que por duplicado se renite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Augurio Carballo García, 80 pesetas.

Mondoñedo, 4 de Febrero de 1920.  
El Agente, Adolfo Bellido.

P—358

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ORTIGUEIRA

D. Manuel Blanque Vaamonde, Recaudador subalterno de Contribuciones y Agente ejecutivo de la zona de Ortigueira.

Hace saber: Que contra los deudores al Tesoro por la contribución rústica de los Ayuntamientos de Cedeira, Cerdido, Mañón y Ortigueira, comprendidos en expedientes generales de apremio, de los que resulta que se agotó sin efecto el de primer grado, se dictaron providencias de segundo por el Recaudador-Agente que suscribe en 24 de Septiembre de 1918 y 30 de Enero de 1919 por los trimestres tercero y cuarto de 1918, y en 31 de Marzo de 1919 por el primer trimestre del propio año, cuya parte dispositiva, que es igual en todas ellas, contiene literalmente lo que sigue:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

En las relaciones a que se refieren las indicadas providencias se comprenden varios deudores, por el concepto antes expresado, siendo algunos de aquéllos los que se mencionan a continuación, los cuales, en fin del citado primer trimestre de 1919, adeudan al Tesoro, por contribución rústica impuesta y repartida a su nombre, las cantidades que se consignan:

##### Ayuntamiento de Cedeira.

José Mosquera Fernández, 19,12 pesetas.

Francisco Pérez Pita, 10,94.  
Avelino Frado Tejada, 5,59.  
José Posada Díaz, 27,90.  
Manuela Pérez Fernández, 2,83.  
Cayetana Gago Guzmán, 2,83.  
Generoso Parada Meijido, 9,50.  
Luis Rodríguez Núñez, 2,83.  
Manuel Freijo, 11,56.  
Rosendo García Díaz, 3,04.  
Antonio González Fernández, 2,61.  
Nieves López Freira, 58,14.  
Josefa Teijeiro López, 4,96.  
Andrés Cal López, 15,75.  
Manuel Cal, 3,64.  
Benigno González, 2,49.  
Benita Pefaur, 13,03.  
José Rubido, 15,20.

##### Ayuntamiento de Cerdido.

José Novo Caneiro, 18,27 pesetas.

##### Ayuntamiento de Mañón.

Maria Blanco Bouza, 102,11 pesetas.  
Angel Díaz Fernández o viuda, 13,05.  
Vicente Fernández López, 11,40.  
María Josefina Gómez Rego, 2,39.  
María Pérez, 15,20.  
Francisco Pernas, 3,47.  
Juan Bouza y hermanos, 44,64.  
Juan Gir Fernández, 32,24.  
Vicente Paz Sánchez o herederos, 95,25.

##### Ayuntamiento de Ortigueira.

Manuel Baiza Martínez, 112,98 pesetas.  
Manuel Baiza Cribreiro, 3,26.  
Sergio Espíñeira Acea, 50.  
Pascual García García, 440,75.  
José Pardo-Osorio Pedrosa, 27,19.  
Miguel Peña Romero, 17,43.  
Pedro Pérez López, 6,54.  
Carlota Soto Romero, 34,49.  
Andrés Baiza Fernández, 38,36.  
Josefa Barro Freire, 210,24.  
Pedro Río Quira, 28,29.  
Cafetano Franco Fernández, 8,48.  
María Gómez Martínez, 60,01.

Manuel Insúa Fernández, 29,84.  
María Nechoso, 41,50.  
Rosendo Mechoso, 2,01.  
Vicente Millá, 15,96.  
Antonio Millá Ramírez, 20,17.  
José Parapar Piñón, 58,20.  
Antonia Pérez Armada, 65,25.  
Antonia Rodríguez Luaces y hermana, 57,08.

Manuel Rodríguez Pérez, 39,97.  
María Sánchez Luaces, 32,43.  
Modesta Aneiros Abella, 19.  
Antonio Debara López, 3,26.  
Antonio Durán Alonso, 202,43.  
Antonio Casal Paineiro, 14,65.  
Josefa López Peña e hija, 2,39.  
Vicenta Bouza García, 10,30.  
Josefa Caudales e hijos, 14,84.  
María Josefa Caudales Pizá, 1,90.  
José Cao Martínez, 4,62.  
Vicente Yáñez Rico, 188,55.  
José López Orjales, 13,05.  
Francisco López Rico, 7,28.  
Manuel Montero Iglesias, 22,45.  
José Quintiana Fernández, 54,30.  
Manuel García Lago, 200,58.  
Miguel Martínez Andrade, 158,68.  
Vicenta Alvelo Vázquez, 179,18.  
Antonia García Saude, 39,12.  
Juana Lamelas Nebri, 36,68.

Luis Diego Parapar Quiza, 4,56.  
Cayetana Vidiéira Ramírez, 82,70.  
Antonio Iglesias López, 19,56.  
Vicente Fraqueja Juanes, 3,42.  
Vicente Fustes Dorna, 1,96.  
Andrés Méndez Díaz, 2,06.  
José Quiza Malde, 45,98.  
Antonio Rey Aneiros, 2,61.  
José Rey Montero, 1,96.  
Carmen Rodríguez Peña, 2,12.  
Francisco Altán Marín, 7,83.  
José Armada Pereira, 1,96.  
Ramona Freire Castro, 9,50.  
Bernardo Lamas Irijoa, 7,17.  
José Martínez Freire, 17,87.  
José Muñoz, 7,83.  
María Pérez Alonso, 7,83.  
Manuela Pumar Vidal, 7,83.  
Manuel Rodríguez, que viene de San Roque, 2,06.

Claudio Rubido Díaz, 8,95.  
Miguel Sampredo, 104,40.  
Vicente Sánchez Novo y hermana, 99,36.

Antonio Sanclaudio Novo, 57,45.  
Josefa Sanclaudio Novo, 13,60.  
Francisco Seoane Trinquette, 9,86.  
Nicolás Díaz Castro, 68,41.  
Concepción Durán Fernández e hija, 2,39.

Vicente Lago López, 39,90.  
Ramón Meizoso López, 11,69.  
Consuelo Teijeiro Casal, 4,14.  
Juana Teijeiro Ramírez, 152,40.  
Antonio Cao, 65,51.  
Luis Carrodeguas Castro, 6,51.  
Dominga Fernández Bellas y hermanas, 84,72.

Antonio Gómez Alonso, 7,47.  
Juan Gómez Pita, 36,70.  
Fernando Paz, 109,51.  
Manuel Ramírez Sánchez, 5,86.  
Nicolás Saavedra Fernández, 46,88.  
Ramona Seoane Martínez, 66,22.  
Juan Soto Paz, 3,86.

Miguel Rey Aneiros y cuyados, 2,49.  
Antonio Rodríguez Montijo, 77,01.  
Vicenta Sueiras Basanta, 302,44.  
María Díaz Villasuso, 270,51.  
Antonio Fernández, 129,59.  
Andrea Fernández Fernández y hermanas, 12,39.

Juan Peña Torre, 2,18.  
Vicente Santiago Fernández y hermanas, 28,33.

Andrés Fernández Felgueiras, 188,55.  
Vicente Gómez Fernández, 4,24.  
José López Fojón, 47,31.  
\*Ramona y Josefina Maudín Díaz, 35,98.  
Josefa Pedre García y hermanas, 138,67.

Ramona Pernas Villasuso, 95,26.  
Juan Díaz Fernández, 20,36.  
Vicenta Feijueiras Cabeiro, 70,09.  
Francisco Galdo Mera y suegra, 6,18.  
Pascual Novo Canoura, 128,29.  
Bernardo Novo Gómez, 10,79.  
Vicente Rego Aneiros, 161,16.  
Manuela Rubido Fernández, 135,67.  
Nicolás Sierra Rodríguez, 28,44.  
José Aneiros Fernández, 13,79.  
Sabina Pumar Casal e hijos, 17,37.  
Josefa Pumar Martínez, 16,65.

Vicenta Alvarez Alonso, 99,68.  
María Josefa Andrade Castro, 3,04.  
José Gómez Castrillón, 25,09.  
Josefa y Rosa Saude Sánchez, 8,03.  
Josefa Alvarez Fernández, 104,79.  
Francisco Novo Vizoso, 193,82.  
Josefa Rego Peña, 93,21.  
Antonio Rego Pérez, 18,56.  
Antonio Salgueiro Quira, 184,33.  
Francisca Villasuso López, 113,76.  
Eusebio Almoyna, de Vivero, 392,57.  
María Josefa Andrade Castro, del Ferrol, 1,96.

Herederos de Salvador Balza Canvel, del Ferrol, 158,69.  
José Casal, de Regoa, 1,90.  
Antonio Fraga Pita y hermanos, de Somozas, 2,55.

Vicente García Fernández, de Regoa, 2,83.  
José Lago, del Ferrol, y por él Antonio García, de San Claudio, 139,73.

José López Calvo, de Mosche, 3,15.  
Elisa Mon Cera, de Buenos Aires, 2,61.  
Carlota Paz, de Villalba, y por ella su padre, Baltasar, 17,64.

Herederos de Vicente Paros, de Casares, y por ellos Josefa López y viuda de Sendrove, de Landoy, 73,28.  
Francesca Pefaur, del Ferrol, y por ella Andrés Galdo, de San Claudio, 140,44.

José Pérez Rey, de Manila, y por él su hermano, de San Cristóbal, 3,15.  
Francisco Salgueiro Pérez, de isla de Cuba, y por el José Marína, de San Adrián, 15,68.

José Sixto, de Mosche, 5,88.  
José Soto, de Grañas, y por él Benito Cajete, de Ladrido, 940,86.

Ramón María Villar, de Vivero, 84,55.  
José Villar Covelo, de la Habana, 2,17.

Juan Villardefrancos, de La Coruña, y por él José Area, de Santa María de Mesa, 166,99.

Ignorándose el domicilio de los anteriores contribuyentes deudores, caso de haber fallecido éstos, quienes sean sus herederos, si unos u otros enajenaron los bienes y derechos sujetos a la contribución en descubierto, los adquirientes, las personas que actualmente posean como dueños y en arrendamiento aquellos bienes y derechos, y las que con respecto a los mismos les corresponda alguna participación a todas, en cumplimiento a lo que preceptúa la Instrucción de 26 de Abril de 1900 en sus artículos 66 y 142, se les notifican las indicadas providencias y se les requiere para que en el plazo de veinticuatro horas satisfagan en la Oficina recaudadora de esta villa las mencionadas cantidades, y mien-

tras éstas subsistan sin pagar, las que vengan en lo sucesivo, recargos de apremio de primero y segundo grado, costas causadas y que se causen y gastos legales de los procedimientos ejecutivos, que se seguirán en rebeldía si los interesados no se personan y no pagan los débitos, llevándose a cabo, sin otra citación, el embargo y venta de bienes y derechos, transcurrido que sea el indicado plazo.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, firmo el presente en Ortigueira a 30 de Enero de 1920. El Agente ejecutivo, Manuel Blanco Vaamonde.

P—344

D. Manuel Blanco Bañamonde, Recaudador subalterno de contribuciones y agente ejecutivo de la zona de Ortigueira.

Hace saber: Que contra los deudores al Tesoro por la contribución urbana de los Ayuntamientos de Cedeira, Mañón y Ortigueira, comprendidos en expedientes generales de apremio. De los que resulta que se agotó sin efecto el primer grado, se dictaron providencias de segundo por el Recaudador agente que suscribe en 24 de Septiembre de 1918 y 30 de Enero de 1919 por los trimestres tercero y cuarto de 1918, y en 31 de Marzo de 1919 por el primer trimestre del propio año, cuya parte dispositiva, que es igual en todas ellas, copiada literalmente dice así:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

En las relaciones a que se refieren las indicadas providencias se comprenden varios deudores por el concepto antes expresados, siendo algunos de aquéllos los que se mencionan a continuación, los cuales, en fin del estado primer trimestre de 1919, adeudan al Tesoro, por contribución urbana impuesta y repartida a su nombre, las cantidades que se consignan:

#### AYUNTAMIENTO DE CEDERA.

Josefa Fernández Mourir, 10,75 pesetas.

Benita Salgueiro, 21,60.

Avelino Prado Tejada, 8,47.

#### AYUNTAMIENTO DE MAÑÓN.

Maria Blanco Boura, 14,50 pesetas.

Vicente Paz Santeiro o herederos, 16,77.

#### AYUNTAMIENTO DE ORTIGUEIRA.

Benita Posada Parapar, 13,26 pesetas.

Sergio Espineira Area, 80,02.

José Pardo-Osorio Pedrosa, 5,60.

Miguel Peña Romero, 4,36.

Pedro Pérez López, 7,58.

Luis Alvelo Rodríguez, 32,26.  
Vicente Fraguela Juranes, 1,88.

José Armada Penair, 2,26.

José Griveiro López, 9,67.

Andrés Fontela Alonso, 7,56.

Bernardo Lamas Irijoa, 7,56.

Maria Antonia Picos Alonso, 6,48.

Juan Sanclaudio Novo, 2,38.

Vicenta Seoane Díaz e hijos, 2,62.

Francisco Seoane Trinqueté, 5,67.

Vicente Blanco Vidal, 2,52.

Concepción Durán Fernández e hijos, 1,89.

Vicente Lago López, 6,84.

Maria Josefa Andrade Castro, de El Ferrol, 2,02.

Ignorándose el domicilio de los anteriores contribuyentes deudores, caso de haber fallecido éstos, quienes sean sus herederos; si unos u otros enajenaron los bienes y derechos sujetos a la contribución en descubierto, los adquirientes, las personas que actualmente posean como dueños y en arrendamiento aquellos bienes y derechos, y las que con respecto a los mismos les corresponda alguna participación a todas, en cumplimiento a lo que preceptúa la Instrucción de 26 de Abril de 1900 en sus artículos 66 y 142, se les notifican las indicadas providencias y se les requiere para que en el plazo de veinticuatro horas, satisfagan en la Oficina recaudadora de esta villa las mencionadas cantidades, y mientras éstas subsistan sin pagar, las que vengan en lo sucesivo, recargos de apremio de primero y segundo grado, costas causadas y que se causen y gastos legales de los procedimientos ejecutivos, que se seguirán en rebeldía si los interesados no se personan y no pagan los débitos, llevándose a cabo, sin otra citación, el embargo y venta de bienes y derechos, transcurrido que sea el indicado plazo.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, firmo el presente en Ortigueira, a 30 de Enero de 1920. —Manuel Blanco Vaamonde.

P—346

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE VIVER

### TERMINO MUNICIPAL DE BENAFER

Contribución urbana.—Año de 1916.

D. José García Fernández, Agente ejecutivo de la zona de Viver.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresidente correspondiente al año 1916, se encuentran comprendidos entre otros los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales se les ha embargado sus fincas, que también se indican, y como no contengan en esta localidad persona que los represente para las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, comuniquo lo que para este caso se halla dispuesto, extendiendo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los deudores.

Nombres de los deudores y descripción de las fincas.

Luis Sanjuán Altaga.

Tercera parte de un pajaz de planta baja en la calle de las Eras, número 183 y 185; linda: D y E; anchos: 1, pajaz de José Sanjuán, número 18.

Y con el fin de que tenga lugar lo precepturado en el párrafo 4º del artículo 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se extiende el presente edicto para su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Buenafuente, a 24 de Enero de 1920.—El Agente, José García. P—281

#### Contribución rústica.—Año 1916

D. José García Ferrando, Agente ejecutivo de la zona de Viver.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto correspondiente al año 1916, se encuentran comprendidos entre otros los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales se les ha embargado sus fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente para las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de premio cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, exifiendo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los deudores.

#### Nombres de los deudores y descripción de las fincas.

José Lizondo Torres.

Secano a viña en el barranco el Salto. Linda: N., Joaquín Roca; E., Roca Lizondo; S., Ramón Lizondo, y O., Rosa Lizondo.

Y con el fin de que tenga lugar lo precepturado en el párrafo 4º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se extiende el presente edicto para su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Buenafuente, a 24 de Enero de 1920.—El Agente, José García. P—280

## ANUNCIOS OFICIALES

### BANCO DE ESPAÑA

#### SEGOVIA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos transmisibles, números 5.767, de pesetas nominales 2.500, en un título de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie B, número 105.501 y el número 5.768 de pesetas nominales 2.500 en un título de la misma Deuda, serie B, número 24.358, expedidos por esta Sucursal en 16 de Diciembre de 1919 a favor de doña Manuela Molina Rodríguez, soltera, mayor de edad, y de doña Juliana Molina Rodríguez, soltera, mayor de edad, respectivamente, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha inserción de este primer anuncio, que se publica en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6º del Reglamento vigente de este

Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulándose los primitivos.

y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Segovia, 19 de Febrero de 1920.—El Secretario, Francisco Gilarranz. X—427

### COMPAÑÍA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El Consejo de Administración de la Compañía informa a los señores portadores de obligaciones cuyos cupones son vencederos en 31 del mes actual que el importe de los mismos será satisfecho a partir del día 1 de Abril próximo en la forma siguiente:

OBLIGACIONES	Número del cupón	Valor del cupón — Pesetas	Descuento por impuestos — Pesetas	Valor líquido del cupón — Pesetas
Serie A, 5 por 100, primera hipoteca de Valladolid a Ariza .....	54	12,50	0,795	11,705
Serie B, 4 1/2 por 100.....	42	11,25	0,71	10,54
Serie D, 4 1/2 por 100.....	20	10,00	0,625	9,375
Serie E, 4 1/2 por 100.....	24	5,625	0,355	5,27
T. B. F., emisiones de 1886 y 1887, 2 1/2 por 100.....	68-66	5,625	0,365	5,26

Los pagos se efectuarán en Madrid y Barcelona por la Caja de la Compañía, pagándose también en Bilbao los de las Series A y E por los Bancos del Comercio y de Bilbao, respectivamente.

Madrid, 6 de Marzo de 1920.—El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros. X—531

### “LA PREVISIÓN NACIONAL”

#### SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Baldunce cerrado en 31 de Diciembre de 1919.

ACTIVO	Pesetas.
Accionistas .....	1.875.000,00
Caja y cuentas corrientes .....	149.414,48
Valores públicos e industriales .....	99.870,10
Saldo activo de cuenta con los reaseguradores .....	83.808,79
Saldo activo de cuentas, Subdirecciones y Agencias .....	59.321,41
Reserva a cargo de los reaseguradores .....	61.942,00
Créditos a cobrar .....	10.947,60
Depósitos .....	8.258,70
Saldo pasivo .....	259.782,06
Total.....	2.608.327,14

PASIVO	
Capital .....	2.500.000,00
Reserva para fluctuación de valores .....	2.766,60
Reserva para créditos y Subdirecciones y Agencias .....	32.377,84
Reserva primas para riesgos en curso .....	39.924,00
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago .....	33.958,70
Total.....	2.608.327,14

Extracto de la cuenta de pérdidas y ganancias.

DEBE	
Saldo del ejercicio anterior .....	261.270,51

Pesetas.
Pagado por siniestros y gastos de arreglo..... 17.574,03
Gastos de cobro y generales .....
Comisiones .....
Contribuciones e impuestos .....
Pagado a los reaseguradores .....
Reserva primas para riesgos en curso .....
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago .....
Reserva a cargo de los reaseguradores (año anterior) .....
Amortizaciones: Por primas vencidas y anuladas 144,00
Total..... 532.359,63

HABER	
Reserva primas para riesgos en curso, año anterior .....	
Reserva para siniestros pendientes, año anterior 21.947,80	
Primas del ejercicio, netas de anulaciones..... 8.258,70	
Cupones e intereses..... 119.771,87	
Comisiones por reaseguros .....	
Derechos de adiciones... 4.833,69	
Recobros por siniestros .....	
Reserva para riesgos en curso a cargo de los reaseguradores .....	
Saldo deudor..... 61.924,00	
Total..... 259.782,06	
Total..... 532.359,63	

El Director Gerente, José María de Díaz. X—524

**SOCIEDAD CATALANA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS A PRIMA FIJA**

Balance en 31 de Diciembre de 1919.

	Pesetas.	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>		
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito .....		3.500.000,00
Efectivo en Caja y Cuentas corrientes .....		997.626,14
Predios urbanos .....		4.819.717,66
<b>Valores mobiliarios.</b>		
Fondos públicos del Estado español .....	1.298.379,20	
Idem id. extranjeros.....	428.924,52	
Valores industriales o comerciales de Empresas españolas .....	1.732.979,43	
Valores industriales o comerciales de Empresas extranjeras .....	6.375,00	
Valores en depósito: Fianza de comisionados .....	71.457,00	
Valores en depósito: Valores Montepío .....	162.073,75	
Mobiliario y placas .....		233.230,75
Reserva de riesgos en curso de primas cedidas a los reaseguradores .....		80.817,25
Saldo activo de las cuentas con las Agencias .....		1.573.028,30
Comisiones descontadas: Totalmente amortizadas .....		1.263.778,05
<b>DEUDORES DIVERSOS</b>		
Primas vencidas pendientes de cobro .....		146.199,81
Compañías reaseguradoras: saldos deudores .....		2.906.540,03
Otros deudores .....		234.801,53
<b>TOTAL.</b>		16.203.397,67
<b>PASIVO</b>		
Capital social suscrito .....		5.000.000,00
Reserva estatutaria .....		1.000.000,00
Idem para fluctuación de valores .....		49.275,56
Idem id. créditos de dudoso cobro .....		43.831,65
Idem id. operaciones a liquidar .....		833.119,02
Fondo para eventualidades .....		885.000,00
Idem id. liberación del capital .....		50.000,00
<b>RESERVAS TECNICAS</b>		
Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada) .....		3.564.504,48
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago .....		1.242.500,06
<b>ACREEDORES DIVERSOS</b>		
Reaseguradores, saldo acreedor .....		2.313.336,32
Depósitos en garantía .....		127.405,28
Dividendos del ejercicios anteriores no satisfechos .....		87.612,50
Montepío para el personal de la Compañía .....		170.887,26
Otros acreedores .....		156.275,29
Excedente .....		679.656,36
<b>TOTAL.</b>		16.203.397,67

**Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de 1919.**

DEBE	Pesetas.	Haber	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo .....	5.916.647,64		
Deductida la porción reasegurada .....	3.373.990,58		2.542.657,06
<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</b>			
Gastos de producción .....	944.307,57		
Gastos generales .....	503.380,12		
Comisiones de cobro .....	1.207.849,20		
Bonificación por reaseguros aceptados .....	1.458.940,22		
Contribuciones e impuestos .....	219.689,97		
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras .....			3.734.447,09
<b>RESERVAS TÉCNICAS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1919</b>			
Reserva de riesgos sobre primas en curso .....	3.564.504,43		
Deductida la porción reasegurada .....	1.573.028,30		1.991.476,13
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago neta de reaseguros .....		1.242.500,00	
<b>AMORTIZACIONES</b>			
Mobiliario .....	6.327,19		
Carteras adquiridas .....	60.345,22		
Otras amortizaciones .....	6.041,26		
			72.718,76
Aumento reserva por operaciones a liquidar .....			853.813,48
Aumento reserva de créditos de dudoso cobro .....			40.000,00
Saldo acreedor .....			679.656,36
<b>TOTAL.</b>			15.845.511,74
<b>HABER</b>			
<b>Saldo del ejercicio anterior.</b>			27.149,78
<b>RESERVAS TÉCNICAS DEL EJERCICIO ANTERIOR</b>			
Reserva de riesgos sobre primas en curso .....			
Deductida la porción reasegurada .....	1.273.147,12		1.922.609,72
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago neta de reaseguros .....		1.099.829,00	
Primas del ejercicio netas de anulaciones .....			3.022.438,72
<b>PRODUCTO DE LOS FONDOS</b>			
<b>INVERTIDOS</b>			
Renta líquida de la propiedad inmueble .....		69.849,63	
Cupones, intereses y dividendos .....		123.723,59	
			193.573,22
Derechos de pólizas y adiciones .....			2.204,65
Beneficios en placas .....			2.222,00
Comisión percibida por reaseguros cedidos .....			1.384.410,06
<b>TOTAL.</b>			15.845.511,74

Aprobados en la Junta general ordinaria de señores accionistas celebrada el dia 17 de Febrero de 1920.—El Secretario, Félix de Broca.

**COMPANIA DEL GRAMOFONO**

SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad para la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, calle de Balines, número 56 (Barcelona), el día 30 de los corrientes, a las diez de la mañana, a los fines de discutir y aprobar el balance cerrado en 31 de Diciembre último, la Memoria y proposiciones que presentó el Consejo de Administración y los demás extremos que figuren en la orden del día.

Barcelona, 3 de Marzo de 1920.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Secretario, Juan García Coca.

X—526

**CLAUDIUS ASH AND SONS**

SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad para la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, plaza del Ángel, número 21, principal, de esta Corte, el día 24 de los corrientes, a las diez de la mañana, a los fines de aprobar el balance cerrado en 31 de Diciembre último, deliberar y acordar sobre la Memoria y proposiciones que presenten el Consejo de Administración y los accionistas asistentes.

Madrid, 6 de Marzo de 1920.—El Secretario, Juan García Coca.

X—527

**LA PAPELERA ESPAÑOLA**

COMPANIA ANÓNIMA.—BILBAO

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Compañía que el sorteo de amortización semestral de obligaciones hipotecarias se celebrará en el domicilio social, Bilbao, calle de la Estación, (edificio de La Bilbaina), el 15 de los corrientes, a las once de la mañana, ante el Notario D. Celestino María del Arenal.

Madrid, 5 de Marzo de 1920.—El Secretario. Enrique González de Heredia.

X—528

**COMITE OFICIAL ALGODONERO**

Se recuerda que con arreglo al artículo 8º del Reglamento, todos los comerciantes tenedores de algodón, manipuladores y demás que por cualquier concepto tengan algodón en rama, deberán enviar el día 15 y 30 de cada mes relación jurada de las existencias de las citadas fechas, con detalle de los aumentos y disminuciones en las mismas, en comparación con las relaciones juradas anteriores, indicando la procedencia de los aumentos y el destino de las disminuciones, así como los almacenes en donde tienen depositadas las existencias.

Barcelona, 2 de Marzo de 1920.—El Presidente Delegado, Isidre Liesa.

X—529

**SOCIEDAD ANÓNIMA MINERA SAN GAYETANO**

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria, a las doce del día 28 del corriente mes de Marzo, en el domicilio del Círculo de la Unión Mercantil, calle de la Victoria, número 1.

Madrid, 5 de Marzo de 1920.—El Secretario, Luis Muntán.

X—528

**SOCIEDAD ELECTRICO HIDRAULICA DEL JERTE**

El Consejo de Administración, con arreglo a los artículos 17 a 29 de los Estatutos sociales, convoca a Junta general de accionistas, que se celebrará el día 31 del corriente, a las tres de la tarde, en el domicilio social, en Madrid, calle de Génova, número 19, bajo.

Madrid, 6 de Marzo de 1920.—El Presidente, Nicolás Palacios.

X—521

**SOCIEDAD ELECTRICA MODERNA DE JEREZ**

## AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES HIPOTECARIAS

Emisión de 1912

Por sorteo verificado en el día de ayer ante el Notario de esta ciudad

D. Manuel García Caballero, han resultado amortizadas las siguientes obligaciones:

Números 2, 17, 29, 87, 98, 122, 141, 177, 189, 200, 254, 281, 265, 383, 385, 403 y 409.

El importe de dichos títulos, así como el cupón corriente de las obligaciones en circulación, pueden hacerse efectivos desde el día 1º de Marzo del corriente año en las oficinas de esta Sociedad.

Jerez de la Frontera, 25 de Febrero de 1920.—El Director Gerente, Manuel Fernández Campos.

X—519

**SOCIEDAD EDITORIAL DE MUSICA**

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 56 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria para el día 30 del corriente, a las diez de la mañana, en el domicilio social en Madrid, calle de Génova, núm. 19, bajo.

Madrid, 6 de Marzo de 1920.—El Presidente, Nicolás Palacios.

X—522

**ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE LA CORUÑA**

D. José Pérez Porto, Abogado y Decano del Ilustre Colegio Notarial de La Coruña.

Hago saber: Que se ha solicitado la devolución de la fianza que tenía prestada para garantía del cargo el fallecido Notario de Vimianzo D. Agustín González López, que desempeñara anteriormente las Notarías de Muniterra, (Betanzos), Leda (Betanzos), Melpicos y Buño (Carballo), a fin de que quien tuviere que deducir alguna reclamación contra dicha fianza, la formule ante la Junta directiva de este Ilustre Colegio, dentro del término de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, con arreglo a lo prevenido en el párrafo primero del artículo 86 del Reglamento del Notariado vigente.

La Coruña, 18 de Febrero de 1920.  
José Pérez Porto.

X—529